

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.1 AL CONTRATO 202600390

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108644 de 2026
VIGENCIA:	31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600390
CONTRATISTA:	TICLINE S.A.S.
NIT:	900.379.268-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar Contrato Marco de Aliado Proveedor en calidad de aliado proveedor con TICLINE S.A.S. comercializadora de servicios y soluciones de infraestructura tecnológica y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el fin de habilitar un portafolio de bienes, servicios y soluciones que permitan atender de manera ágil, oportuna y eficiente los requerimientos de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y de sus entidades cliente.
PLAZO DEL CONTRATO:	2/07/2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	2/07/2026
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las Zonas Seguras del Centro del Distrito de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	Desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.1:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$141.618.092) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N°1 al Contrato Marco No.202600390, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TICLINE S.A.S.**, cuyo objeto es ***“Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las Zonas Seguras del Centro del Distrito de Medellín”***, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No.4600108644 de 2026 y en el Contrato Marco No.202600390, el cliente allegó requerimiento para la gestión de la presente actividad por parte de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, mediante requerimiento No. 20261006090 del 28 de agosto de 2026, documento que soporta técnica y jurídicamente la necesidad del servicio, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad que rigen la actividad contractual de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la ***“Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las Zonas Seguras del Centro del Distrito de Medellín”***.

Se requiere la conectividad en 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en el Centro del Distrito de Medellín, con conectividad mensual ancho de banda de 30 Mbps de baja latencia y alta seguridad.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$141.618.092) IVA incluido.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	SITIOS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio mensual de Conectividad 30 Mbps para 43 accesos de Zonas Seguras 1 y 2.	MENSUAL	43	4	\$ 691.900	\$119.006.800
VALOR DEL IVA						\$22.611.292
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						\$141.618.092

El lugar, hora y fecha de entrega de los bienes requeridos será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los bienes que efectivamente hayan sido recibidos, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600108644 DE 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001156
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001218
Centro de costos:	33511
Rubro al presupuesto:	23202020080017-1
Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Valor:	\$141.618.092
Requerimiento N°:	20261006090

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 1ro de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS COMERCIALES:

El contratista deberá entregar, junto con los equipos, los certificados de garantía expedidos por el fabricante o por el representante autorizado de la marca, en los que se evidencie una garantía mínima de dos (2) años. Para efectos contractuales, el término de la garantía se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de los equipos por parte de la Entidad, independientemente de la fecha de fabricación, despacho o facturación de los bienes.

GARANTÍA CONTRACTUAL: El aliado se obliga a constituir a favor de la **“EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

El aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **ESU** podrá dar por terminado el contrato/orden de servicio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202600390 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes al primer (01) día del mes de septiembre del año 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.